

DECRETO 2410 DE 2018

(diciembre 24)

D.O. 50.817, diciembre 24 de 2018

por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones.

Nota: Ver Decreto 2479 de 2018.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189 numeral 14 de la Constitución Política, los artículos 54 y 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, para efectos de modificar la planta de personal, el cual emitió concepto técnico favorable.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó la viabilidad presupuestal para modificar la planta de personal de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Supresión de empleos. Suprimir de la planta de personal de la Superintendencia de Transporte establecida en el Decreto 1347 de 2000, modificado por los Decretos 1488 de 2003 y 1944 de 2004, los siguientes empleos:

No. de cargos

Denominación del Cargo

Código

Grado

1

Superintendente

30

3

Superintendente Delegado

110

20

1

Secretario General

37

Artículo 2°. Creación de empleos. Crear en la planta de personal de la Superintendencia de Transporte establecida en el Decreto 1347 de 2000, modificado por los Decretos 1488 de 2003 y 1944 de 2004, los siguientes empleos:

No. de cargos

Denominación del Cargo

Código

Grado

1

Superintendente

30

26

4

Superintendente Delegado

110

23

1

Secretario General

37

23

1

Jefe de Oficina

137

16

9

Director

105

11

11

Profesional Universitario

2044

1

2

Profesional Universitario

2044

10

6

Profesional Universitario

2044

11

32

Profesional Especializado

2028

12

18

Profesional Especializado

2028

13

13

Profesional Especializado

2028

14

9

Profesional Especializado

2028

16

3

Técnico Administrativo

3124

6

1

Técnico Administrativo

3124

9

1

Conductor Mecánico

4103

19

112

TOTAL CARGOS

Artículo 3°. Distribución de empleos. El Superintendente de Transporte mediante Resolución distribuirá los cargos y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la entidad.

Quienes ocupen los empleos suprimidos, serán incorporados en los cargos equivalentes, creados en el presente decreto.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir del 1° de enero de 2019 y modifica lo pertinente del Decreto 1347 de 2000, modificado por los Decretos 1488 de 2003 y 1944 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de diciembre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Alberto Carrasquilla Barrera

La Ministra de Transporte, Ángela María Orozco Gómez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, Fernando Grillo Rubiano